

ESPECIAL DROGAS / MEDIO AMBIENTE / PORTADA / PUEBLOS

Justicia argentina permite cultivo de plantas sagradas

El Ciudadano · 22 de octubre de 2011





Un reciente fallo confirmado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo penal de Argentina autoriza el cultivo de plantas sagradas. La sentencia distingue las plantas de las sustancias con efectos sobre la conciencia que puedan ser extraídas y afectó a Cahuinadencul, jardín

que cultiva especies como el San Pedro, Ipomea Violácea, Salvia divinorum y otras especies.

En abril del 2009 el jardín de plantas sagradas **Cahuinadencul** fue allanado por la policía por una supuesta infracción a la Ley 23.737 de drogas por comercialización de alucinógenos. A más de dos años de iniciarse el proceso, la justicia trasandina sobreseyó a **Javier Pérez**, impulsor de Cahuinadencul.

Antes de comenzar a distribuir semillas y plantas sagradas a través de la web, Javier consultó a la Justicia Federal para saber qué semillas y plantas podía comercializar porque muchas producían sustancias que estaban indexadas en la ley de drogas.

Pero las plantas que cultiva Javier también se hallan en la calle o tiendas. En semillerías se compra ipomeas; el cebil lo puedes pillar en las plazas de **Buenos Aires, Córdoba** o en la zona andina del norte de **Argentina**; o el **San Pedro** crece de forma natural en las provincias, de **La Rioja, San Juan, Salta, Catamarca**.

El jardín nació en la primavera del año 2002 y es el primer banco de semillas y plantas sagradas del continente. Está ubicado en las afueras de Buenos Aires y mantiene una colección de especies que incluyen a la salvia divinorum, el San Pedro, peyote o ipomea violácea. Cahuinadencul además es una web de referencia en cuanto a productos etnobotánicos.

EL PROCESO

Durante el año 2005 Javier cuenta que presentaron ante el Juzgado Federal de la ciudad de **Azul**, provincia de Buenos Aires una acción declarativa, la cual solicitaba al Estado argentino que se expidiera sobre la legalidad de todas las plantas que vendemos en nuestra tienda.

El tiempo pasó y no recibió respuesta alguna, hasta que en marzo de 2009 un operativo policial, a cargo del fiscal Dr. **Luis Surget**, le secuestra más de quinientas plantas sagradas, entre ellas pequeños ejemplares de peyote (*Lophophora williamsii*), san pedro (*Trichocereus pachanoi*), semillas de cebil (*Anadenanthera colubrina*), mahuang o efedra (*Ephedra major*) y yagé (*Banisteriopsis caapi*).

“Todas estas especies han sido utilizadas como medicinas, visionarias por diferentes grupos humanos en diversas partes del mundo y desde hace miles de años. Ninguna de ellas se encuentra específicamente prohibida en la legislación argentina, aunque si lo están sus componentes psicoactivos”- sostiene Javier.

¿Son las plantas sagradas estupefacientes en si mismos? o ¿sólo lo son los componentes que tienen en su interior? ¿el cultivo de plantas sagradas esta penado por la ley? Son las preguntas que planteó Javier ante el Juzgado y hasta hace poco no había recibido respuesta alguna.

SE PUEDE

Pero en un reciente fallo el juez **Carlos Villamarín**, del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Azul, determinó que es incorrecto asignarles a las plantas en su estado natural (plantas, semillas o flores) la calidad de estupefacientes.

Para el juez, resulta al menos arbitrario castigar la mera acción de tener este tipo de vegetales, sobre todo teniendo en cuenta que debido a que la cantidad de sustancias estupefacientes es tan escasa que resulta improbable su afectación a la salud pública.

El fallo fue confirmado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo penal.

O sea, en Argentina no es ilegal el cultivo de plantas sagradas siempre y cuando se trata de cultivos ornamentales. Cualquier extracción o proceso para la obtención de compuestos químicos sí se encuentra penalizado al estar estas acciones incluidas en los listados anexos de la ley 23.737 (Ley de drogas).

“Lo que antes era un vacío jurídico a partir de ahora cuenta con un fallo que al menos arroja un poco de luz sobre este tema. A partir de ahora cualquier persona que posea, cultive o compre plantas sagradas o exóticas (excepto las específicamente penalizadas en la ley argentina) conoce que ya hay un antecedente favorable en el país”- recalca Javier.

PLANTAS EN LA COMISARÍA

Un detalle inédito del proceso fue que el mismo juzgado autorizó a Javier a participar del cuidado de estas plantas dentro de la comisaría de la subdelegación de la Policía Federal en la ciudad de **Olavarria**, hasta donde fueron llevadas las especies decomisadas.

Javier instaló un sistema de luces con tubos fluorescentes dentro de una de las habitaciones asignadas a la reclusión de los cactus y participó del cuidado y riego de estas plantas por mas de dos años y medio.

“Nuestros esfuerzos no fueron los suficientes para poder mantener todas las plantas en buen estado. La verdad es que la gran mayoría murió debido a la mala iluminación o afectadas por hongos. Muchos otros se encuentran con malformaciones debido a la etiolación o falta de luz. A pesar de ello aun hay unos cuantos ejemplares que lograran recuperarse de este injusto encierro”- relata Javier.

Por **Mauricio Becerra R.**

@kalidoscop

El Ciudadano

LEA ADEMÁS [Entrevista Javier Pérez](#)

+ INFO: [Cahuinadencul](#)

Fotos de [Cahuinadencul](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)